

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 165

3 de agosto de 2021

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*; y la señora *Trujillo Plumey*.

Referida a la

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizar una limpieza masiva y canalización en el Río Candelero que discurre por el Barrio Candelero Arriba, Sector Australia del Municipio de Humacao; ordenar la radicación de informes en la Secretaría de ambos Cuerpos Legislativos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la prevención de inundaciones en Puerto Rico, y la conservación de ríos y quebradas. Para cumplir con esos objetivos de política pública, se aprobó en Puerto Rico la Ley 49-2003, según enmendada y conocida como la “Ley para Establecer la Política Pública sobre la Prevención de Inundaciones, Conservación de Ríos y Quebradas y la Dedicación a Uso Público de Fajas Verdes en Puerto Rico” que establece entre otras cosas que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales podrá llevar a cabo obras de control de inundaciones y canalización de ríos siempre y cuando las obras sean necesarias para prevenir o disminuir el riesgo de inundaciones en áreas que tienen un historial de inundaciones con daños a la vida y la propiedad y cuya realización tenga un obvio fin e interés público, y que el costo de las mismas sea inferior a la

expropiación, reubicación o remoción de estructuras, de construcciones o de rellenos en zonas inundables.

Al Senado de Puerto Rico acudió un grupo de residentes para solicitar encarecidamente que le asistiéramos con una problemática que afecta su comunidad y que hace imprescindible que se tomen medidas para reparar las constantes inundaciones que ocurren en sus residencias. Como parte de ese compromiso, se presenta esta medida legislativa, para que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales inicie cuanto antes las reparaciones necesarias en el Río Candelero que discurre cercano a la carretera PR-3, Km. 88.7, del Barrio Candelero Arriba, Sector Australia del municipio de Humacao.

Esta Asamblea Legislativa y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, cumpliendo con su deber ministerial de velar por la seguridad del Pueblo de Puerto Rico y sus comunidades, tienen la responsabilidad de trabajar en conjunto para que se lleven a cabo los trabajos de limpieza del Río Candelero del Municipio de Humacao y evitar que durante la temporada de huracanes o lluvias torrenciales ocurran situaciones que lamentar o que pongan en riesgo la vida y la seguridad de nuestros constituyentes.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales,
2 realizar una limpieza masiva y canalización en el Río Candelero que discurre por el
3 Barrio Candelero Arriba, Sector Australia del Municipio de Humacao.

4 Sección 2.- Esta limpieza masiva y canalización deberá tener como objetivo la
5 reparación de las áreas que se encuentren deterioradas o que necesiten especial atención
6 para garantizar el flujo de agua y el funcionamiento adecuado; lo cual debe incluir la
7 identificación de escombros, dragado, limpieza y cualquier otra gestión necesaria para
8 garantizar la seguridad de las comunidades cercanas al cauce del río.

1 Sección 3.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tiene noventa
2 (90) días, después de la aprobación de esta medida, para realizar las disposiciones que
3 se ordenan en las Secciones 1 y 2 de esta Resolución Conjunta.

4 Sección 4.- Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a
5 informar a la Asamblea Legislativa, a través de la Secretaría de cada Cuerpo, de las
6 gestiones llevadas a cabo para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta.

7 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
8 de su aprobación.